

**RESOLUCIÓN No. 104996
(03/09/2021)**

Por medio de la cual se otorga registro al señor Libardo Álvarez Lopera, representante legal del vivero Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como productor y comercializador de material vegetal de propagación de aguacate.

**EL GERENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA
SECCIONAL ANTIOQUIA**

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1071 del 2015, Resoluciones 091504 de 2021, 2442 del 2013 y 0780006 del 2020.

CONSIDERANDO:

Que es función del ICA ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad agropecuaria y la inocuidad de los alimentos y la producción agropecuaria del país.

Que la resolución 078006 del 25 de noviembre del 2020 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de viveros y/o huertos básicos dedicados a la producción y comercialización de material vegetal de propagación para la siembra en el país" se aplicará a toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción y/o comercialización de material vegetal de propagación y/o plantas vivas a través de viveros y huertos básicos para la siembra u ornato en el país.

Que el señor Libardo Álvarez Lopera identificado con c.c. 890980136 de Medellín - Antioquia, en su calidad de representante legal del vivero Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con NIT 890980136-6, mediante comunicación escrita radicada en el ICA, solicitó el registro como productor y comercializador de material vegetal de propagación de aguacate (*Persea americana*), cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de la Resolución 0780006 del 25 de noviembre del 2020.

Que un funcionario de la Gerencia Seccional Antioquia realizó la visita técnica de inspección señalada en el Artículo 6 de la Resolución 0780006 del 25 de noviembre del 2020, emitiendo concepto aprobado.

Que, habiéndose cumplido el trámite correspondiente, la Gerencia Seccional del ICA Antioquia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar registro como productor y comercializador de material vegetal de propagación de aguacate (*Persea americana*) al señor Libardo Álvarez Lopera identificado con cedula de ciudadanía 890980136 de Medellín - Antioquia, representante legal del vivero

RESOLUCIÓN No. 104996 (03/09/2021)

Por medio de la cual se otorga registro al señor Libardo Álvarez Lopera, representante legal del vivero Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como productor y comercializador de material vegetal de propagación de aguacate.

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con NIT 890980136-6, ubicado en la vereda La Primavera km 4 del municipio de Marinilla - Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar el registro como productor y comercializador de material vegetal de propagación de aguacate de las variedades Hass, Collin Reed, Reef, Chockette y Fuerte.

ARTICULO TERCERO. El titular del registro queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 0780006 del 25 de noviembre del 2020 o aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan y deberá informar por escrito inmediatamente ocurra alguna novedad de modificación a la presente resolución.

PARÁGRAFO 1: El registro del vivero que expide el ICA se otorga sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que ante otras autoridades en las áreas de su competencia deba cumplir el solicitante.

ARTICULO CUARTO. El registro que por esta resolución se otorga tendrá VIGENCIA INDEFINIDA, pero podrá ser cancelado cuando se verifique el incumplimiento de lo establecido en la Resolución 0780006 del 25 de noviembre del 2020 o aquellas que la deroguen, modifiquen o complementen, así como por solicitud expresa de autoridad competente.

ARTICULO QUINTO. Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que de forma íntegra, auténtica y gratuita deberá ser entregado al titular del registro.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

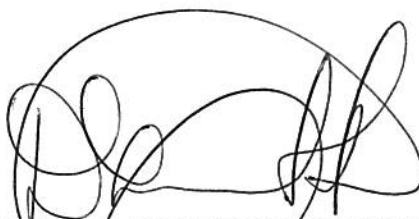
ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN No. 104996
(03/09/2021)**

Por medio de la cual se otorga registro al señor Libardo Álvarez Lopera, representante legal del vivero Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como productor y comercializador de material vegetal de propagación de aguacate.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bello a los 03/09/2021



DIONISIA DEL CARMEN YUSTI RIVAS
Gerente Seccional Antioquia

Proyectó: Cesar Augusto Arango Tabares - Gerencia Seccional Antioquia *CAR*
Revisó: Luis Armando Botero Asuad - Gerencia Seccional Antioquia *LAB*
VoBo: Dionisia del Carmen Yusti Rivas - Gerencia Seccional Antioquia